



*Udienza straordinaria.*

SALVO CIARTO, GUAREN-  
TA MARAVILLOSOS AÑOS DE MIL  
Y CIENTOS Y OCHO.

Bill por lo que correspondia al Vito con capitalidad el año anterior  
su Robador establa ya preso y por ello suspendido y condagado  
la Cofranza para pagar la multa si en el guna cosa estubo  
en incumplimiento de pago con atención de mucho suministro que con  
Hon. laudables personas hecho. Tercer punto que se sabe al Gober-  
nador Prim. de Donces como tambien los muchos sacrificios he-  
chos por estos señores para los impuestos que defienden la justa causa  
que si propone. II que no esté ignorante la Intendencia y su  
Comisionario particular

Por el Sr. Alcalde Mayor con vista de lo anterior m<sup>to</sup> se  
puesto el mandado y contestado al Am<sup>o</sup> Gen<sup>l</sup> de Rentas en los termi-  
nos que la villa propone: Que se instaure al Cabildo d<sup>o</sup> la  
tributación del año anterior al efecto de que quede bruta regres-  
cia para que con la posible veredad se de satisfaccion a lo q<sup>d</sup>  
pueda demandar por todos lados. De su caso hasta fin del año  
proximo para q<sup>d</sup> respecto a quedado los actuales meses q<sup>d</sup>  
lo correspondiente al tiempo venido infijo del anterior mes de  
Agosto para cumplirlo por supuesto.

Y que el propuso el Sr. Alcalde mayor de la constante res-  
p. B! Porte en el Banco Nacional de San Carlos, diez y seis  
acciones correspondientes a los fondos de este B! Porte. Precio  
la Junta Superior de esta prov. se havia de preparar orden con-  
tra. vierte y saca el anterior mes de Abril funda en otra co-  
municada por las costas del Gen. y Comisionarios en la que se  
ordenase que los alcaldes de la Prov. o sus Apoderados con-  
viesen a la Capital para avisar a la Junta que deba celebrarse  
en el dia quince del corriente en aquella ciudad el trámite vital de  
ordenanza de la Junta de Intercolonias de este Porte quienes  
entreayd. M. obispo, Alcalde y el ejido persona de idoneidad